

FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DEL INVASSAT

FIA56

Accidente grave de una trabajadora por caída de escalera manual de tijera en su uso como puesto de trabajo



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DEL INVASSAT

Accidente grave de una trabajadora por caída de escalera manual de tijera en su uso como puesto de trabajo

FIA56



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	2		5					9	Fabricación de otros productos metálicos
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	4				2				Atar, ligar, arrancar, deshacer, prensar, desatornillar, atornillar, girar
DESVIACIÓN	5				1				Caída de una persona – desde una altura
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	4				0				Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con – Sin especificar
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	2	0	1	0	1	0	0	Escaleras
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	2	0	1	0	1	0	0	Escaleras
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	2	0	1	0	1	0	0	Escaleras

1

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

La empresa se dedica en el ámbito del proceso industrial al diseño, fabricación y suministro de elementos como cuchillas, dados y otros equipos que forman parte del tratamiento de recuperación y reciclaje de materiales tipo plásticos, caucho, metales, madera, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.

Dentro de la actividad de la empresa también se encuentra el servicio de reparación y mantenimiento de los citados equipos.

La persona accidentada ocupa el puesto de trabajo de *Reparación de maquinaria*, desempeñando entre otras las siguientes tareas:

- recepción de máquinas o piezas a reparar
- desmontaje y limpieza de máquinas
- reparación de máquinas
- trabajos de soldadura y corte
- utilización de herramientas manuales
- montaje de máquinas

- tareas de carga y descarga de piezas de máquinas con el puente grúa.

El día del suceso esta persona se encontraba realizando tareas de reparación en una máquina, en el sector de la nave destinada a este tipo de cometidos.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

La empresa había recibido el encargo de la reparación de una máquina trituradora neumática de doble eje (ver foto 1).



Fotografía 1. Máquina trituradora neumática de doble eje

En el momento del accidente se había realizado la descarga de la máquina, cuyas dimensiones principales son 2.191 x 1.720 x 840 mm. La máquina se había depositado sobre unos caballetes metálicos.

La trabajadora se dispuso a desmontar una pieza de la máquina ubicada en su parte superior. Para ello desenroscó unos tornillos que sujetaban la pieza. El punto de operación estaba situado a 1,37 m del suelo, es decir la suma de la altura de caballetes 0,53 m más la dimensión de la propia máquina hasta el tornillo 0,84 m.

La operaria utilizó una escalera de mano de tijera de cinco peldaños (ver foto 2), no solo como medio de acceso sino también como puesto de trabajo para proceder al desenroscado de los tornillos.



Fotografía 2. Escalera de mano utilizada

El accidente se produce cuando la persona se situaba en el

tercer peldaño. Por un lado, en su mano derecha sujetaba un piñón de la máquina (pieza metálica con dientes cortantes); y, por otro lado, en su mano izquierda sujetaba una llave, que seguidamente utilizó para desenroscar un tornillo. Precisamente en ese instante, cuando se encontraba desatornillando la tuerca con fuerza, se produce un movimiento inesperado que ocasiona la pérdida de equilibrio y posterior caída de espalda hasta el suelo. Como resultado de la caída se produjo la fractura de tres vértebras y el corte de dos tendones correspondientes uno a cada uno de los dedos medio y anular.

DATOS COMPLEMENTARIOS

- Existe evaluación de riesgos del puesto de trabajo *Reparación de maquinaria*, realizada por el técnico del servicio de prevención ajeno (SPA, en adelante).
- Se dispone de una planificación de la actividad preventiva correspondiente a la evaluación de riesgos anteriormente citada.
- La trabajadora había recibido información en materia de prevención de riesgos laborales, según el [artículo 18 de la Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, en relación con los riesgos, medidas y actividades de protección y prevención en su puesto de trabajo.
- Se ha realizado una investigación del accidente por parte del técnico del SPA.

CAUSAS

- El riesgo tiene como causa la realización de tareas en altura utilizando un equipo de trabajo que no garantiza la estabilidad de la persona trabajadora en el desarrollo de la tarea.
- El riesgo se materializa en forma de accidente en el momento en que la trabajadora se encontraba subida en la escalera de mano desatornillando la tuerca con fuerza. En esta operación se produce un movimiento inesperado que ocasiona la pérdida de equilibrio de esta persona y su posterior caída de espalda hasta el suelo.

MEDIDAS CORRECTORAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Con la finalidad de que no se repita un accidente como el investigado o de génesis similar, se proponen, entre otras, las siguientes medidas preventivas y/o de protección:

- Se deberán de utilizar equipos de trabajo más seguros para la realización de este tipo de tareas, como pudieran ser, entre otros posibles: escaleras móviles con plataforma, plataformas de trabajo, etc.
- En el caso de tener que emplear escaleras de mano como puesto de trabajo, y siempre que no sea posible la utilización de otros equipos de trabajo más seguros, sólo podrá efectuarse tras la justificación técnica de tal decisión documentada en la evaluación de riesgos y adoptando medidas de protección adicionales que minimicen y controlen el riesgo.
- La persona trabajadora debe de disponer de la formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de las escaleras manuales como equipo de trabajo, así como, sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse. La información suministrada deberá contener las condiciones y forma correcta de utilización de la escalera, así como, las situaciones anormales y peligrosas que puedan preverse.
- En referencia al [artículo 14, apartado 2, de la Ley 31/95](#) de Prevención de Riesgos Laborales, “el empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas preventivas señaladas a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo”.

REFERENCIAS

España. (1995). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. *Boletín Oficial del Estado*, 10.11.1995(núm. 269). Recuperado el 22 de julio de 2024, de <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31/con>

España. (2003). Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. *Boletín Oficial del Estado*, 13.12.2003(núm. 298). Recuperado el 22 de julio de 2024, de <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/12/54>

España. Ministerio de la Presidencia. (1997). Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 07.08.1997(núm.

188). Recuperado el 22 de julio de 2024, de

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/07/18/1215/con>

España. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (1997). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Boletín Oficial del Estado*, 31.01.1997(núm. 27). Recuperado el 22 de julio de 2024, de

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/17/39/con>



FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball



Para citar este documento:

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball. *Accidente grave de una trabajadora por caída de escalera manual de tijera en su uso como puesto de trabajo* [en línea]. Burjassot: INVASSAT, 2024. 6 p. [Consulta: dd.mm.aaaa]. Disponible en: <http://www.invassat.gva.es/es/fia> (Fichas de Investigación de Accidentes; 56)

La presente ficha, completamente anónima, tiene un fin pedagógico y por ello está basada en sucesos accidentales reales investigados por el personal técnico de este Instituto. No obstante, puede contener elementos o aspectos modificados o adicionales, relacionados con los mismos, que la persona redactora puede haber introducido con el objeto de conseguir una mayor eficacia pedagógica en su difusión. Por otro lado, la ficha no pretende un análisis exhaustivo, sino más bien poner de manifiesto las circunstancias en las que se desenvuelve el suceso accidental, así como las principales causas y medidas preventivas o correctivas a adoptar.

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

www.invassat.gva.es

secretaria.invassat@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Educación, Cultura,
Universidades y Empleo